



FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL VILLARRICA

RESOLUCIÓN EXENTA 4T N° 10615 / 2022

MAT.: s/m

VILLARRICA , 02/09/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; Numerando 8° del artículo 152 de la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019, que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales; y Delega Facultades que Indica en las Jefaturas de las Dependencias Internas que Señala; y la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la beneficiaria Nuria Luisa Solís Blau, Rut , para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N°403483127, ascendente a la suma de \$ 6.590.- (Seis mil quinientos noventa pesos.)

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 6.590, correspondiente al co-pago, de la beneficiaria Nuria Luisa Solís Balu, por la adquisición de los B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal de Villarrica devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

"Por orden del Director"

**ANDRES HERMOSILLA PARRA
JEFE(A)
SUCURSAL VILLARRICA**

AHP / ahp

DISTRIBUCIÓN:

SUCURSAL VILLARRICA

OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N°20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

SDT5hioO

Código de Verificación